



CUT: 25604-2025

## **RESOLUCION JEFATURAL N° 0020-2025-ANA**

San Isidro, 11 de febrero de 2025

### **VISTOS:**

El Oficio N° 149-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE del Gobierno Regional de Huancavelica; el Memorando N° 0383-2025-ANA-DPDRH e Informe Técnico N° 0007-2025-ANA-DPDRH/WAPD, emitidos por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, y el Informe Legal N° 0106-2025-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, según el artículo 24 de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC) son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional del Agua, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, siendo clasificadas en CRHC Regional, cuando el ámbito de la cuenca se localiza íntegramente dentro de un (1) solo gobierno regional, y CRHC Interregional, cuando dentro del ámbito de la cuenca, existen dos (2) o más gobiernos regionales;

Que, el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificatorias, señala que el cargo de integrante del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca es honorario, su designación es por un periodo de dos (2) años y en cada sesión tienen derecho a voz y voto;

Que, el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establecen las funciones de los CRHC, en la gestión integrada y multisectorial de los recursos hídricos, de acuerdo con la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, el Plan Nacional de Recursos Hídricos y los lineamientos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2017-MINAGRI se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica, como órgano desconcentrado de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos de su ámbito;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 015-2017-MINAGRI, establece que el Presidente del Consejo Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica solicita a las entidades integrantes del Consejo la acreditación de sus representantes;

Que, el numeral 4.3 del precitado artículo, establece que la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra-Chincha conduce la ceremonia protocolar de instalación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica, la misma que se lleva a cabo una vez que se cuente con la Resolución Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua, que declare el inicio de la etapa de implementación del Consejo;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo en mención dispone que el inicio de la etapa de implementación, se lleva a cabo una vez que se cuente con la expedición de la Resolución Jefatural de la ANA, a fin de que se proceda a la elaboración de los siguientes instrumentos: a) Reglamento Interno de funcionamiento del Consejo, b) Plan de implementación y funcionamiento de la Secretaría Técnica, c) Lineamientos para emitir la opinión del Consejo de Cuenca en los casos previstos en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, d) Plan de fortalecimiento de las capacidades de los integrantes del Consejo, e) Criterios para la conformación y funcionamiento de los grupos de trabajo del Consejo; y, f) Plan de monitoreo y seguimiento para el desempeño sostenible del Consejo;

Que, mediante el Acta de fecha 31 de mayo del 2024 se llevó cabo la instalación del CRHCI Tambo-Santiago-Ica, en consideración a lo señalado en el Acuerdo de fecha 16 de abril del 2024 en el que los Gobiernos Regionales de Ica y de Huancavelica acordaron que el ejercicio de la presidencia del CRHCI será de manera alterna entre ambos gobiernos regionales, debiendo formalizar el inicio de la etapa de implementación del CRHCI Tambo-Santiago-Ica;

Que, a través del Oficio N° 149-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE el Gobierno Regional de Huancavelica, solicita el reconocimiento de la acreditación de los representantes de los integrantes del CRHCI Tambo-Santiago-Ica;

Que, con el Memorando N° 0383-2025-ANA-DPDRH e Informe N° 0007-2025-ANA-DPDRH/WAPD, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, sustenta y solicita la formalización de la etapa de inicio de implementación del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica, con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2024, fecha en la que se llevó a cabo la instalación del referido Consejo y considerando los supuestos de la eficacia anticipada del acto administrativo a emitirse, previstos en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como el reconocimiento de la acreditación de sus representantes;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe Legal N° 0106-2025-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera factible que la propuesta formulada por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, sobre la formalización de la etapa de inicio de implementación del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2024, así como el reconocimiento de la acreditación de sus representantes;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua ejerce la representación legal e institucional de la entidad y conduce la marcha general de la misma, asumiendo la titularidad del pliego presupuestal;

Con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Formalización del inicio de la etapa de Implementación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica**

Formalizar, el inicio de la etapa de implementación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2024.

**Artículo 2.- Reconocimiento de la acreditación de representantes**

Reconocer, la acreditación de los representantes de los integrantes que conforman el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | ESTAMENTO                   | AMBITO           | REPRESENTANTE ELEGIDO/DESIGNADO  |
|----|-----------------------------|------------------|--|
| 1  | Gobierno Regional           | Huancavelica     | Gobernador Regional de Huancavelica<br><b>(presidente del CRHCI-TSI)</b>   |
| 2  |                             | Ica              | Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente  |
| 3  | Autoridad Nacional del Agua | Huancavelica-Ica | Director de la Autoridad Administrativa del Agua II Chaparra-Chincha   |
| 4  | Gobiernos Locales           | Huancavelica     | Alcalde de la Municipalidad Distrital San Francisco de Sangayaico  |
| 5  |                             | Ica              | Alcalde de la Municipalidad Distrital San José de los Molinos  |
| 6  | Usuarios Agrarios           | Huancavelica     | Representante de la Comisión de la Junta de Usuarios de Agua Tambo Nuevo   |
| 7  |                             | Ica              | Presidente de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana   |
| 8  | Usos Poblacionales          | Huancavelica     | Representante de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Distrito de Tambo - JASS Tambo            |
| 9  |                             | Ica              | Representante de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica EMAPICA                              |
| 10 | Usuarios No Agrarios        | Huancavelica     | <b>No presenta representante para el periodo.</b>  |
| 11 |                             | Ica              | Gerente de la Empresa ICATOM S.A.  |
| 12 | Colegios Profesionales      | Huancavelica     | Decano del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Huancavelica                                     |
| 13 |                             | Ica              | Decano del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Ica  |
| 14 | Universidades               | Huancavelica     | Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Universidad Nacional de Huancavelica |
| 15 |                             | Ica              | Decano de la facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica                       |
| 16 | Comunidades Campesinas      | Huancavelica     | Presidente de la Comunidad Campesina Ayaví.  |
| 17 |                             | Ica              | <b>No presenta representante para el periodo</b>   |
| 18 | Zonas de Trasvase           | Huancavelica     | Presidente de la Comunidad Campesina de Choclococha  |
| 19 |                             |                  | Representante de la Comunidad Indígena de Carhuancho   |
| 20 |                             | Ica              | Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Río Seco  |
| 21 |                             |                  | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica  |
| 22 | Proyectos Especiales        | Ica              | Director de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho - PETACC            |

### **Artículo 3.- Notificación**

Disponer la notificación de la presente resolución a los representantes de los integrantes que conforman el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica señalados en el artículo precedente, así como a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.

### **Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad ([www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana)).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA